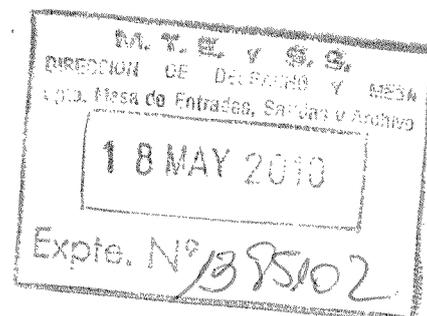


Buenos Aires, 11 de mayo de 2010.

**MINISTERIO DE TRABAJO DE LA NACIÓN**

**SR. DIRECTOR RELACIONES DEL TRABAJO**

S / D:



Roberto Luis Reksas, en mi carácter de apoderado de la empresa IFCO ARGENTINA S.A. (L.E. 4.536.755), conforme poder que se adjunta al presente el cual declaro bajo juramento se halla plenamente vigente, y Ana Lía Vaz en su carácter Secretaria Gremial como representante de SEOCA y Fabián Vera, en su carácter de DELEGADO de la empresa, manifiestan que han llegado al presente acuerdo con relación al Exp. *LO ENMENDADO*, el cual consiste en los siguientes puntos:

**PRIMERO:** Las PARTES convienen que a partir del mes de abril de dos mil diez, el personal de planta del establecimiento percibirá, por cada día efectivamente trabajado, un reconocimiento individual por refrigerio, de naturaleza no remunerativa (quedan expresamente excluidas todo tipo de licencias tanto legales como convencionales o de cualquier otra naturaleza que pudiera existir al presente o futuro), el que es valorizado en la suma de \$ 8,00 (pesos ocho) diarios. El mencionado importe se acumulará y devengará mensualmente, abonándose al mes siguiente de su ocurrencia junto con los haberes de este mes.

**SEGUNDA:** Para el ajuste del importe mencionado en la cláusula Primera se aplicará el mismo porcentual que se acuerde para el aumento de salarios

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
Ana Lía Vaz  
SECRETARIA GREMIAL  
S.E.O.C.A. - ZONA OESTE

*[Handwritten signature]*  
BUSTAMANTE HUGO DANTE  
LEG. N° 98  
INSPECTOR Y ASESOR GREMIAL  
S.E.O.C.A. - ZONA OESTE

2

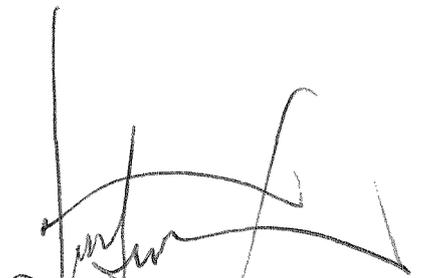
por Paritarias Nacionales para el gremio Comercio. Para calcular el primer ajuste deberá considerarse el porcentaje de aumento que surja de la subsiguiente Paritaria Nacional, tomando como fecha de referencia la del presente acuerdo.

**TERCERA:** La vigencia del presente Acuerdo Empresa se producirá una vez concretada la correspondiente homologación por parte del Ministerio de Trabajo Y Seguridad Social de la Nación.

**CUARTA:** Las **PARTES** en forma conjunta, celebran este acuerdo y manifiestan que, atento lo dispone el art. 4 de la ley 14.250 en vigencia, el acuerdo arribado no contiene cláusulas violatorias de normas de orden público, ni afectan el interés general, por lo que entienden admisible su oportuna registración y homologación del mismo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

**QUINTA:** El presente convenio tendrá vigencia de un año a partir de su firma y registración.

No siendo para más y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el inicio.-

  
Roberto G. Rivas  
apoderado

  
Ana Lía Vaz  
SECRETARIA GREMIAL  
S.E.O.C.A. ZONA OESTE



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

Expediente Nº 1.385.102/10

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al 1º día del mes de junio de dos mil diez, siendo las 11:00 horas, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - DIRECCION NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO, ante mí, Dr. MAURICIO J. RIAFRECHA VILLAFANE, Secretario de Relaciones Laborales del Departamento de Relaciones Laborales Nº 1, la Sra. ANA LIA VAZ Secretaria Gremial del **SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DE COMERCION Y AFINES ZONA OESTE**, constituyendo domicilio especial en Viamonte 1696 7º "19" CABA conjuntamente con el delegado de personal Sr. FABIAN ALEJANDRO VERA, DNI Nº 22.005.888 por una parte y por la otra lo hace el Dr. ROBERTO LUSI REKSAS en representación **IFCO ARGENTINA S.A.**, constituyendo domicilio en L.N. Alem 928 7º piso Of. 721 de CABA, quienes asisten al presente acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante las partes en conjunto y de común acuerdo **MANIFIESTAN:** Que vienen a ratificar en todo su contenido y firmas el acuerdo que han celebrado que luce a fs. 1/2 de las presentes actuaciones solicitando su homologación.-----

Siendo las 12:30 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes de conformidad previa lectura y ratificación ante mí que **CERTIFICO.**-----

**PARTE GREMIAL**

**PARTE EMPRESARIA**

Dr. MAURICIO RIAFRECHA VILLAFANE  
Secretario de Conciliación  
Dpto. R.L. Nº 1 - D.N.C.  
D.N.A.T. - MTE y SS